UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SEMESTRE: 3 TURNO: VESP. GRUPO: VLCP

ASIGNATURA: DERECHO FISCAL

PROF: RICARDO MANGLIONI MONTALVO

ACTIVIDAD INTEGRADORA DE LA UNIDAD

ALUMNA: IRANI LAZARO LEYVA

LIC. CONTADURIA PUBLICA

(CUADRO COMPARATIVO)

DEFINICIONES DEL DERECHO FISCAL

DEFINICION	LLUVIA DE IDEAS
ES EL CONJUNTO DE NORMAS JURIDICAS QUE SE OCUPAN, FUNDAMENTALMENTE, DE REGULAR LA PERCEPCION DE LAS CONTRIBUCIONES Y LAS RELACIONES ENTRE EL PODER PUBLICO (FISCO) Y LOS CONTRIBUYENTES, QUE TIENE LA OBLIGACION DE CUBRIRLAS.	• NORMAS TRIBUTARIAS • REGULACION • CONTRIBUCIONES • RELACION FISICO-CONTRIBUYENTE • OBLIGACION TRIBUTARIA
EL DERECHO FISCAL, TAMBIEN CONOCIDO COMO DERECHO TRIBUTARIO, SE ENCARGA DE ESTABLECER LAS NORMAS Y PRINCIPIOS QUE RIGEN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS.	• NORMAS Y PRINCIPIOS • RECAUDACION DE IMPUESTOS • ESTABLECER NORMAS
RAMA DEL DERECHO QUE REGULA LA RELACION ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO EN CUANTO A LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, ASI COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES FISCALES DE LAS PERSONAS Y LAS EMPRESAS.	• RELACION CIUDADANOS-ESTADO • OBLIGACIONES FISCALES • REGULACION • RECAUDACION DE IMPUESTOS
EL DERECHO FISCAL ES EL CONJUNTO DE NORMAS JURIDICAS Y PRINCIPIOS DE DERECHO PUBLICO QUE REGULAN LA ACTIVIDAD DEL ESTADO COMO FISCO.	• ESTADO COMO FISCO • RELACION JURIDICA FISCAL
RAMA DEL DERECHO PUBLICO ENCARGADA DE REGULAR LAS RELACIONES ENTRE LA AUTORIDAD FISCAL Y LOS CONTRIBUYENTES AL GASTO PUBLICO.	• AUTORIDAD FISCAL • GASTO PUBLICO • REGULA RELACIONES

cuadro sinóptico

Actividad FINANCIERA del Estado

La actividad financiera del estado es la actividad que desarrolla el mismo estado con Objetivo de procurar los medios necesarios para los gastos públicos que son destinados a la satisfacción de las necesidades públicas Como pueden ser la impartición de justicia y la conservación del orden público. Ya sea tanto a nivel individual como de los grupos que componen nuestra sociedad en general. En si la actividad financiera del estado es la realización de los servicios públicos y a la satisfacción de las necesidades.

FUNCIONES DEL ESTADO

Para que el estado pueda cumplir con cada una de las funciones, este debe contar con recursos financieros, pará realizar cada una de las actividades y cumplir con los objetivos que tiene. Por lo que sus funciones están divididas en 3 aspectos importantes:

- Obtención de Ingresos.
- Manejo de los Recursos Obtenidos.
- Erogación de sumas de dinero para el pago de obras y servicios públicos y gastos propios de la actividad estatal.

Elementos de la actividad financiera

INGRESO PUBLICO: Ingresos que el mismo Estado obtiene, estos pueden ser obtenidos mediante 3 formas: -En funcion de Derecho Publico. -En funcion de Derecho Privado. -En ejercicio del Credito Publico.

EGRESO PUBLICO: Son gastos del Estado los cuales estan destinados a satisfacer las necesidades del mismo Estado.

SERVICIOS PUBLICOS: Son las actividades que el Estado realiza para satisfacer las necesidades colectivas.

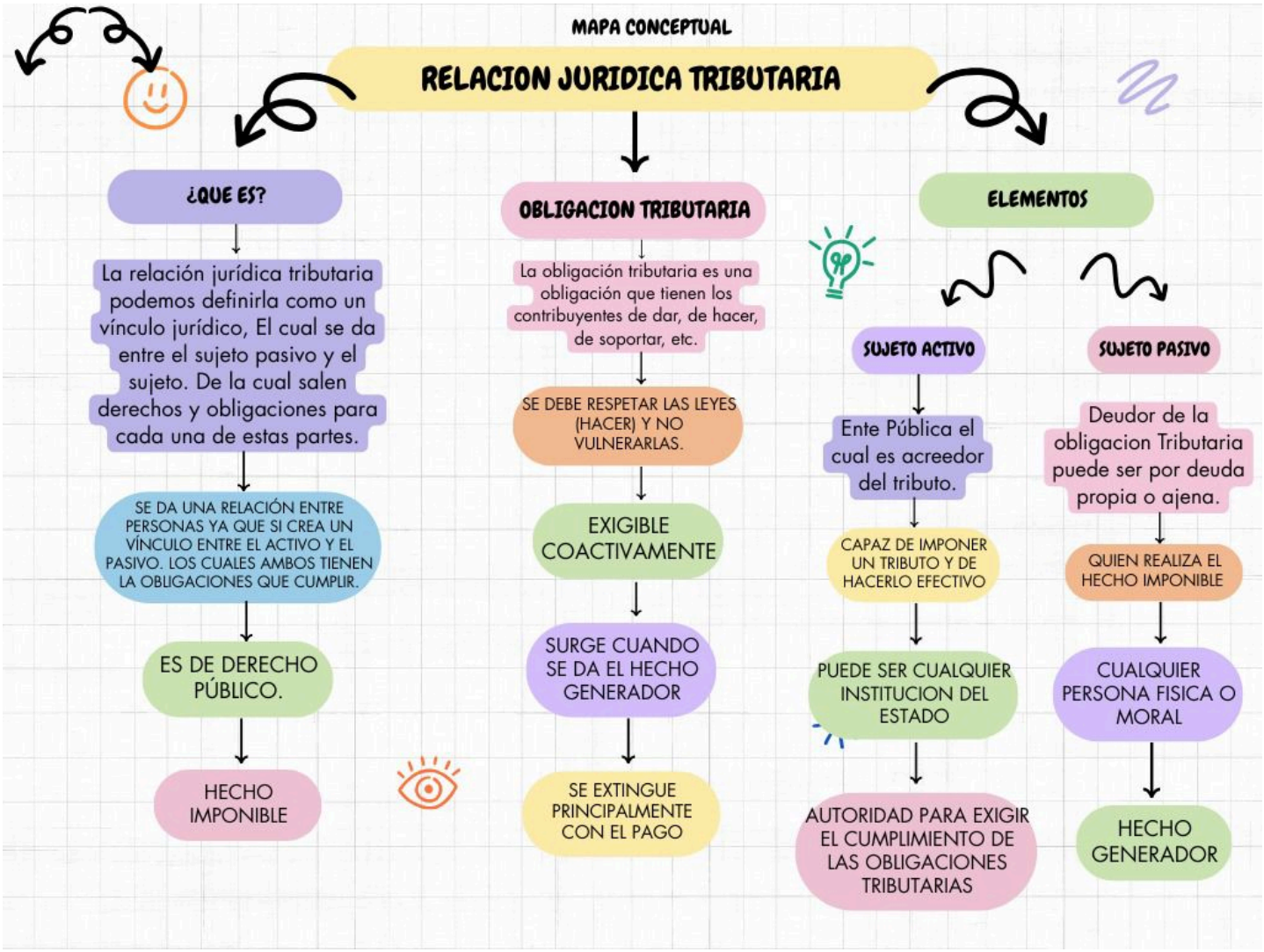
MAPA CONCEPTUAL
RELACION JURIDICA TRIBUTARIA
¿QUE ES?
La relación jurídica tributaria podemos definirla como un vínculo jurídico, El cual se da entre el sujeto pasivo y el sujeto. De la cual salen derechos y obligaciones para cada una de estas partes.
SE DA UNA RELACIÓN ENTRE PERSONAS YA QUE SI CREA UN VÍNCULO ENTRE EL ACTIVO Y EL PASIVO. LOS CUALES AMBOS TIENEN LA OBLIGACIONES QUE CUMPLIR.
ES DE DERECHO PÚBLICO.
HECHO IMPONIBLE
OBLIGACION TRIBUTARIA
La obligación tributaria es una obligación que tienen los contribuyentes de dar, de hacer, de soportar, etc.
SE DEBE RESPETAR LAS LEYES (HACER) Y NO VULNERARLAS.
EXIGIBLE COACTIVAMENTE
SURGE CUANDO SE DA EL HECHO GENERADOR
SE EXTINGUE PRINCIPALMENTE CON EL PAGO
ELEMENTOS
SUJETO ACTIVO
Ente Pública el cual es acreedor del tributo.
CAPAZ DE IMPONER UN TRIBUTO Y DE HACERLO EFECTIVO
PUEDE SER CUALQUIER INSTITUCION DEL ESTADO
AUTORIDAD PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
SUJETO PASIVO
Deudor de la obligacion Tributaria puede ser por deuda propia o ajena.
QUIEN REALIZA EL HECHO IMPONIBLE
CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL
HECHO GENERADOR

MAPA MENTAL

"NACIMIENTO DEL TRIBUTO"

LA FUENTE DEL TRIBUTO ES LA ACTIVIDAD ECONÓMICA GRAVADA POR EL LEGISLADOR.

NACE AL COMPRAR UN BIEN O RECIBIR UN INGRESO

EL TRIBUTO ANTES SE PODÍA PAGAR CON COSECHAS, GANADO O TRABAJO FÍSICO.

NACE EN EL MOMENTO QUE SE GENERA LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPUESTO.

ACTUALMENTE SE PAGA CON DINERO.

EL COMERCIO ERA LA BASE PARA RECAUDAR.

ESTABILIDAD DEL ESTADO

ANTES EL MONARCA ERA QUIEN GOZABA LOS TRIBUTOS DE SUS SÚBDITOS.